



**MAT.: AUTORIZA A LA DIRECTIVA DEL CLUB DE RODEO CHILENO SAN JOSE, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, SR. ARMANDO BARRIENTOS SANCHEZ, A REALIZAR FIESTA BAILABLE PARA EL DÍA SABADO 16 DE ABRIL DEL AÑO 2011, EN DEPENDENCIAS DEL CASINO DE LA MEDIALUNA DE SAN JOSE, UBICADO EN LA COMUNA DE ALGARROBO.**

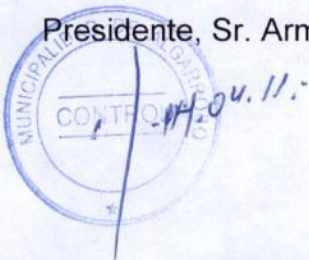
**ALGARROBO, 11.04.2011  
DECRETO: N° 952**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros No Considerados en el D.L. N° 3.063, Sobre Rentas Municipales actualizada.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 76 del H. Concejo Municipal, Acta N° 36, Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
6. Decreto Alcaldicio N° 904, de fecha 07.04.2011. Autoriza Subrogancia de don Santiago Alberto Cole Osses, en reemplazo del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, don Jorge Luis Pizarro Romero.
7. Solicitud de fecha 11 de abril del año 2011, enviada por la Directiva del Club de Rodeo Chileno de San José de la Comuna de Algarrobo, representado por su Presidente, Sr. Armando Barrientos Sánchez.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. "La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente"***.
- II. La Solicitud de fecha 11 de abril del año 2011, presentada por la Directiva del Club de Rodeo Chileno de San José de la Comuna de Algarrobo, representado por su Presidente, Sr. Armando Barrientos Sánchez.

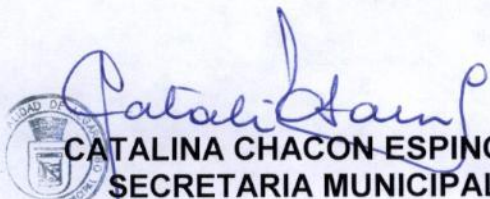




**DECRETO:**

- I. Autorízase al Club de Rodeo Chileno de San José de la Comuna de Algarrobo, representado por su Presidente, Sr. Armando Barrientos Sánchez, a realizar Fiesta Bailable, a beneficio de dicha Institución. Dicha actividad se realizará el día sábado 16 de abril del año 2011, en el Casino de la Medialuna de San José, Comuna de Algarrobo, desde las 21:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día domingo 17 de abril del año 2011.
- II. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente destinados en beneficio del Club de Rodeo Chileno de San José, ubicado en la Comuna de Algarrobo.
- III. Para hacer efectiva la realización de dicha actividad, el Sr. Armando Barrientos Sánchez, Presidente del Club de Rodeo Chileno San José de la Comuna de Algarrobo, deberá cancelar, la suma de 3 U.T.M., por venta de bebidas alcohólicas. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros No Considerados en el D.L. N° 3.063, Sobre Rentas Municipales actualizada.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**


  
**SANTIAGO ALBERTO COLE OSSES**  
**ALCALDE (S)**

  
**CATALINA CHACON ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**SACO/CCHE/MART/SCO/CCHE/pss.-**

**DISTRIBUCION:**

- Club de Rodeo Chileno San José. ( 1 )
- Departamento de Inspecciones Generales. ( 1 )
- Carabineros de Algarrobo. ( 1 )
- Archivo Municipal. ( 2 )

  
2 / 1409 / 11.